





# Conclusiones de la Comisión de la Verdad

Las consecuencias de las violaciones de derechos humanos, como el dolor, el miedo y el sufrimiento de las víctimas y sus familias deben ser consideradas como parte de la historia del país, escuchadas por toda la sociedad y tenidas en cuenta en las políticas de reparación y reconstrucción de las relaciones sociales fracturadas por la violencia.

Durante el periodo 1984-88 la generalización del estigma y la extensión del concepto de enemigo interno a todo aquel que disintiera de las políticas gubernamentales, extendió la represión y el clima de miedo e inseguridad a una gran parte de la ciudadanía.

La prevención de las violaciones de los derechos humanos en el Ecuador y la reconstrucción de nuevas relaciones sociales pasa necesariamente por la crítica, y la investigación y sanción de los responsables de las mismas.

Antes de 1984, las violaciones de los derechos humanos que son objeto de análisis del presente Informe eran ya conductas repudiadas y prohibidas tanto por normas nacionales como internacionales, por lo tanto la responsabilidad por privaciones ilegales de la libertad, torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes, la violencia sexual, las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales eran ya delitos graves contra la humanidad.

Entre 1984 y 2008 la Comisión de la Verdad registró 118 casos, varios de ellos colectivos, con un total de 456 víctimas en seis tipos de violaciones de los derechos humanos en los que concentró su trabajo: 269 víctimas de privación ilegal de la libertad, 365 de tortura; 86 de violencia sexual; 17 de desaparición forzada; 68 de ejecución extrajudicial y 26 de atentado contra la vida.

En vista de que contra una misma persona se cometieron distintas violaciones de los derechos humanos, la cifra total de perpetraciones en el período asciende a 831 violaciones de los derechos humanos. Su mayor concentración se produjo en el gobierno de León Febres Cordero en el cual se agrupa el 68% de las víctimas, es decir, 311 personas.

Desde 1989 al 2008 se registraron 145 víctimas que corresponden al 32%. En este período los años con mayor número de víctimas que llegaron a dar su testimonio a la

Comisión de la Verdad fueron EN 1993, 1997, 1999 y 2003, con 17, 21, 11 y 13 personas, respectivamente.

La práctica de la violencia sexual afectó al 18% del total de las víctimas. Tanto en el período 1984-1988 como entre 1989-2008 la violencia sexual fue una práctica de tortura especialmente en contextos de detenciones arbitrarias: en el primer período, muchos casos fueron el reflejo de las políticas de terror implementadas hacia militantes de organizaciones armadas de izquierda y sus familias, y en el segundo como un patrón menos generalizado hacia otros sectores sociales.

En el discurso gubernamental de León Febres Cordero los derechos humanos fueron un concepto relativo sin contenido ni validez. La criminalización de los enemigos políticos y la generalización del concepto de enemigo a todas las formas de oposición demostró que la dignidad humana fue un valor precario durante ese gobierno.

La estrategia aplicada por el régimen de León Febres Cordero para desarticular los grupos insurgentes en el país, aniquilar a su dirigencia y reprimir a la oposición política, se sustentó en el uso de estructuras especiales tanto de la Policía como de las Fuerzas Armadas. Mediante estos mecanismos, este gobierno utilizó información privilegiada respecto de la oposición política, estrategias de guerra psicológica y manipuló la información del Estado en beneficio de sus intereses.

El uso de seudónimos, centros de detención y tortura clandestinos al interior de dependencias policiales o militares, casas de seguridad, entre otros procedimientos delata la clara intención de no dejar huella sobre la autoría material o intelectual de los actos, exculpar de responsabilidad a los agentes del Estado e instaurar la impunidad.

En 94 de los 118 casos (80% del total), la Comisión identificó a presuntos responsables e involucrados en las violaciones de derechos humanos investigadas. Cuando los indicios lo permiten se incluyó entre los responsables a los superiores directos de los involucrados o autoridades máximas de las dependencias en donde se produjeron los hechos.

De los 460 presuntos responsables, el 49,6% corresponde a oficiales y miembros activos y pasivos de la Policía Nacional, el 28,3% a miembros activos y pasivos de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, el 10% son autoridades de gobierno, el 5,4% funcionarios judiciales y el 5,9% autoridades o agentes de estado extranjeros.

Por los patrones de generalidad y sistematicidad de los ataques en contra grupos de población civil con conocimiento de contexto y alcance de las conductas en las que incurrieron sus perpetradores, la Comisión de la Verdad confirmó que se cometieron delitos de Lesa Humanidad durante el gobierno de León Febres Cordero.

Los crímenes de Lesa Humanidad amenazan la paz y la seguridad de la humanidad y sacuden su conciencia por lo que solo su sanción hará posible que hechos como los investigados no se vuelvan a producir en el Ecuador. Con este informe se declara que es obligación de la Fiscalía General del Estado investigar esos hechos y sancionar a los responsables.

Durante muchos años, las víctimas de violaciones de derechos humanos buscaron espacio y apoyo para ser escuchadas y para poder enfrentar las consecuencias de las mismas, trataron de olvidar o guardaron silencio en medio de la hostilidad y la falta de reconocimiento. Dicho espacio social es parte de la experiencia llevada a cabo por la Comisión de la Verdad y de las necesarias políticas de atención y reparación que surgen de este trabajo.

La Comisión de la Verdad ha tratado de documentar su experiencia de dolor y resistencia, pero también contribuir a la lucha contra la impunidad, y a la defensa de los derechos humanos como parte de la cultura política que Ecuador necesita, de manera que hechos como los narrados, no vuelvan a ocurrir.

Como parte del Informe Final, la Comisión de la Verdad se permite realizar 155 recomendaciones clasificadas en recomendaciones en materia de satisfacción, restitución, rehabilitación, indemnización, y garantías de no repetición y exhorta al Estado ecuatoriano para que se brinden las condiciones necesarias para que sean adecuadamente implementadas.